

CONVENIO DE COLABORACIÓN

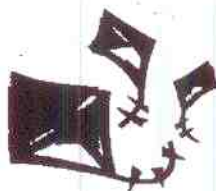
ENTRE

MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación
REPUBLICA DOMINICANA

FUNDACIÓN COMETAS DE ESPERANZA



Fundación COMETAS DE ESPERANZA

*Santo Domingo, R.D.
17 de Septiembre del 2011.*



Fundación COMETAS DE ESPERANZA



Ministerio de Educación
REPUBLICA DOMINICANA

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN / LA FUNDACIÓN COMETAS DE
ESPERANZA**

ENTRE: LA FUNDACIÓN COMETAS DE ESPERANZA, institución humanitaria sin fines de lucro organizada al tenor de la leyes de la República Dominicana, con su RNC No. 430103004, con Registro Nacional de Incorporación 001899/2011, su domicilio social en la calle 1ª. #1, Barrio de Santa Lucía-Cienfuegos-Santiago de los Caballeros, debidamente representada por su Presidente Sr. **OSCAR FAES GARCÍA**, de nacionalidad española, mayor de edad, portador del pasaporte _____, domiciliado y residente en la ciudad de Santiago de los Caballeros, quien en lo que sigue del presente **CONVENIO** se denominara **FUNDACIÓN COMETAS DE ESPERANZA**, o por su propio nombre.

Y de la Otra Parte, El **MINISTERIO DE EDUCACIÓN (MINERD)**, RNC No.4-0100733-9, entidad gubernamental organizada de conformidad a la Ley General de Educación No. 66-97 de fecha 9 de abril del 1997, con su sede y oficinas principales en la Av. Máximo Gómez a esquina calle Santiago, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.; legalmente representada por su Ministra **GLORIA JOSEFINA ALTAGRACIA PIMENTEL VALENZUELA**, dominicana, mayor de edad, Licenciada en Educación, provista de la Cédula de Identidad y Electoral _____, domiciliada y residente en esta ciudad de Santo Domingo; entidad que en lo adelante para los fines de este contrato se denominará el **MINISTERIO**.

PREÁMBULO:

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** regula el Sistema Educativo Dominicano de conformidad con la Ley General de Educación No.66-97, garantizando el derecho de todos los dominicanos y dominicanas a una educación de calidad, mediante la formación de hombres y mujeres libres, críticos y creativos; capaces de participar y construir una sociedad libre, democrática y participativa, justa y solidaria, aptos para cuestionarla en forma permanente; que combinen el trabajo productivo, el servicio comunitario y la formación humanística, científica y tecnológica con el disfrute del acervo cultural de la humanidad, con la participación e integración de los distintos sectores de la sociedad, a fin de contribuir al desarrollo nacional y al suyo propio.

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** tiene como misión lograr que todos los dominicanos y dominicanas tengan acceso a una educación pertinente y de calidad, asumiendo como principio el respeto a la diversidad, fortaleciendo la identidad

cultural; formando seres humanos para el ejercicio de una vida activa y democrática, generando actitudes innovadoras y cambios en la sociedad y garantizando una calidad educativa que asegure el desarrollo sostenible y la cultura de paz.

CONSIDERANDO: Que es necesario impactar cualitativamente el Sistema Educativo Dominicano para transformar las prácticas educativas, acorde a las demandas de la Sociedad de la Información y conforme a las políticas establecidas para la Gestión Educativa 2008-2012, en interés de garantizar oportunidades para que todos (as) los (as) niños (as), jóvenes y adultos (as) aprendan, a partir de una gerencia institucional y pedagógica focalizada en el derecho a una educación de calidad con equidad.

CONSIDERANDO: La disposición del sector empresarial en colaborar para el bien común con la educación dominicana en aras de mejorarla y eficientizarla a partir de programas puntuales en las áreas de Deportes, Recreación, Infraestructura, Medio Ambiente y Recursos Naturales, en la Calidad de la Formación, Innovación, Modernización y Participación para el crecimiento integral de los actores.

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO** estimula y encausa la participación de las empresas, fundaciones e instituciones gubernamentales y no gubernamentales en programas de apoyo a escuelas y liceos en una acción conjunta con la comunidad, haciendo de la educación y la formación de los actores del currículo, un compromiso.

CONSIDERANDO: Que el **MINISTERIO** desea hacer de las escuelas dominicanas Centros Educativos donde se promuevan la formación integral de los ciudadanos a partir de las iniciativas de carácter educativo - formativo, que posibiliten el acceso de los niños, niñas y jóvenes a una educación de calidad y con un alto sentido de equidad.

CONSIDERANDO: A que el **PROGRAMA DE APADRINAMIENTO A ESCUELAS y LICEOS DEL MINISTERIO** se fundamenta en una labor vinculante que permite crear un espacio donde interactúan las empresas y la comunidad, aunando esfuerzos para concitar el apoyo, la colaboración y la participación.

CONSIDERANDO: Que **LA FUNDACIÓN COMETAS DE ESPERANZA** cree que la educación de calidad desde temprana edad es la forma más efectiva de romper un ciclo de pobreza.

CONSIDERANDO: Que **LA FUNDACIÓN COMETAS DE ESPERANZA**, tiene como misión erradicar el trabajo infantil en el basurero de Rafey a través de una educación integral en acompañamiento con diversas actuaciones humanitarias.

CONSIDERANDO: Que la visión institucional de **LA FUNDACIÓN COMETAS DE ESPERANZA**, Ser una fundación modelo que trascienda sobre las niñas y niños.

CONSIDERANDO: Que **LA FUNDACIÓN COMETAS DE ESPERANZA**, está interesada en apadrinar el centro Educativo: "**Centro de Educación Integral Cometas de Esperanza**", ubicado en el Distrito Educativo 08-04, Sector Cienfuegos, Santiago de los Caballeros.

CONSIDERANDO: Que, **LA FUNDACIÓN COMETAS DE ESPERANZA**, tiene interés en apoyar los esfuerzos del **MINISTERIO** a favor de una mejor educación para todos los dominicanos y de esta manera contribuir al desarrollo económico y social del país.

POR TANTO, y en el entendido de que el preámbulo que antecede forma parte integral del presente convenio;

SE HA CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO (1): El **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** suministrará las informaciones necesarias acerca de las necesidades de apadrinamiento del Centro Educativo, su ubicación geográfica y los nombres de sus directivos, además se compromete a dar seguimiento con la participación de la comunidad para servir de apoyo al desarrollo del apadrinamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO (2): El **MINISTERIO** se compromete a:

1. Al nombramiento de personal docente administrativo y de consejería propuesto por la fundación, bajo los parámetros del **MINISTERIO** y de acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Docente.
2. Proveer el Desayuno Escolar.
3. Facilitar los libros de textos y materiales escolares.

ARTÍCULO TERCERO (3): LA **FUNDACIÓN COMETAS DE ESPERANZA**, se compromete mediante la firma del presente **CONVENIO** a desarrollar el apadrinamiento del Centro Educativo "**Centro de Educación Integral Cometas de Esperanza**", del Distrito Educativo 08-04, sector Cienfuegos, Santiago de los Caballeros.

ARTÍCULO CUARTO (4): El apadrinamiento que desarrollará LA **FUNDACIÓN COMETAS DE ESPERANZA**, en el Centro Educativo "**Centro de Educación Integral Cometas de Esperanza**", consiste en:

1. La Creación de nuevas infraestructuras y mantenimiento y conservación de las actuales.
2. Cubrir los gastos de agua y energía eléctrica
3. Proveer los uniformes escolares.
4. Cooperar con los materiales escolares

ARTÍCULO QUINTO (5): El presente **CONVENIO** tendrá una duración de un (1) año, en el entendido que si ninguna de las partes denuncia su rescisión, en un plazo de seis (06) meses de antelación, se renovará automáticamente.

ARTÍCULO SEXTO (6): LAS **PARTES** se reservan el derecho de rescindir el presente **CONVENIO** cuando lo estimen conveniente a sus intereses, notificándolo con seis meses de antelación.

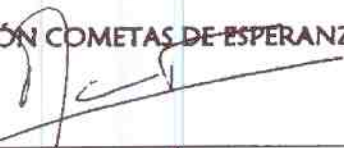
ARTÍCULO SEPTIMO (7): LAS **PARTES** designaran sus respectivos enlaces para dar seguimiento y cumplimiento al presente **CONVENIO**.

ARTÍCULO OCTAVO (8): Para todo lo no previsto en el presente **CONVENIO**, LA **PARTES** se remitirán al derecho común.

HECHO Y FIRMADO en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y efecto legal, uno para cada una de las partes, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año dos mil once (2011).

POR LA FUNDACIÓN COMETAS DE ESPERANZA




OSCAR FAES GARCÍA
Presidente Fundación



POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN:



JOSEFINA PIMENTEL M.A
Ministra de Educación

Yo , abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, Matrícula No. 4567, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que anteceden, fueron puestas por los señores **OSCAR FAES GARCÍA Y GLORIA JOSEFINA ALTAGRACIA PIMENTEL VALENZUELA** de generales que constan, quienes me declararon bajo la fe de juramento, que esas son las firmas que acostumbran utilizar en todos sus actos, tanto públicos como privados, por lo que merecen fe y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días del mes de Septiembre del año dos mil once (2011).



Notario Público